

cristo, sino que subsistan constantes en la fé, cuanto mas presto se libren.

15. Otro tanto á los mismos cofrades que se hubieren confesado, ó á lo menos tuvieren firme propósito de confesarse, y trageren el hábito sobredicho y rezaren cada un dia siete veces el Pater Noster y otras tantas el Ave María, á honra y gloria de la Virgen Santa María.

16. Otro tanto á los mismos cofrades que verdaderamente arrepentidos y confesados, ó teniendo firme propósito de confesarse, que trageren el sobredicho hábito, y fueren acompañando al Santísimo Sacramento de la Eucaristía, habiéndose de llevar á los enfermos; ó si impedidos no le pudieren acompañar, hecha para ello la señal de la campana dobladas las rodillas rezaren siete veces el Pater Noster y Ave María por el dicho enfermo.

17. Otro á los mismos cofrades que confesados ó á lo menos teniendo firme propósito de confesarse, trageren el sobredicho hábito, y recibieren hospedaje á los pobres cautivos redimidos.

18. Otro tanto á los mismos cofrades que confesados, ó teniendo firme propósito de confesarse, semejantemente, trayendo el sobredicho hábito, fueren acompañando á los sobredichos cautivos redimidos á las iglesias de dicho órden, ó á los oratorios de las cofradías de los lugares de la habitacion de los cautivos.

19. Tres años y tres cuarentenas á los mismos cofrades que ayunaren en las vigalias de las festividades de la Virgen Santísima María Madre de Dios.

20. Otro tanto á los mismos cofrades, que ayunaren en las vigalias de las fiestas de Nuestro Señor Jesucristo.

ayunaren en las vigalias de las fiestas de Nuestro Señor Jesucristo.

21. Otro tanto á los mismos cofrades que ayunaren en las vigalias de los Santos de la órden de la Santísima Virgen María de la Merced.

22. Otro tanto á los mismos cofrades que ayunaren en cada uno de los viérnes y sábados en cualquier semana, para honor y gloria de Dios y de Santa María Virgen.

23. Otro tanto á los mismos cofrades que obsesivamente asistieren presentes á los difuntos que cambiaren de sepultarse.

24. Otro tanto á los mismos cofrades que devotamente estuvieren presentes á las misas y otros divinos oficios que por costumbre de los cofrades hubieren de celebrar en las iglesias ó capillas de dicho órden, ó de la misma cofradía.

25. Otro tanto á los mismos cofrades que devotamente fueren presentes á las congregaciones públicas, ó secretas por hacer cualquiera obra piadosa.

26. Otro tanto á los mismos cofrades que recibieren con hospedaje á los pobres peregrinos, ó á religiosos del mismo órden.

27. Otro tanto á los mismos cofrades que entre enemigos propios ó ajenos compusieren paz.

28. Otro tanto á los mismos cofrades que redujeren á algún descaminado al camino de la salvacion.

29. Otro tanto á los mismos cofrades que enseñaren á los ignorantes los mandamientos de Dios, y las cosas que son para la salvacion.

30. Otro tanto á los mismos cofrades que rezaren cinco veces el Pater Noster y otras tantas el





